



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 220-2021-R-E

Lambayeque, 26 de abril del 2021

#### VISTA:

La Carta N° 001-2021-MHO, de fecha 23 de abril de 2021, sobre renuncia del cargo de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo .

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 160° del Estatuto de la Universidad establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar los procesos de presupuesto público, planeamiento estratégico, inversión pública y modernización. Asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es un órgano dependiente del Rectorado y está a cargo de un personal no docente, quien deberá ser un profesional con experiencia no menor de cinco (5) en ejecución de políticas institucionales, sistema de planeamiento estratégico, presupuesto público, inversión pública, y modernización del Estado, con comprobada capacitación, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector.

Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que la Unidad de Planeamiento y presupuesto es la Unidad de Asesoramiento que depende de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y es la encargada de orientar y ejecutar la formulación y evaluación de Planeamiento Estratégico y el Proceso Presupuestario en la Universidad, en coordinación con las unidades orgánicas de la Universidad, sujetándose a las disposiciones normativas vigentes, y facilitando la toma de decisiones.

Que, mediante Resolución N° 178-2021-R-E, de fecha 31 de marzo de 2021, se designó a partir del 08 de abril de 2021, a la Lic. Milagros Del Pilar Horna Oliva como Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Carta N° 001-2021-MHO, de fecha 23 de abril de 2021, la Lic. Milagros Del Pilar Horna Oliva presenta su renuncia, por motivos personales, al cargo de Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; razón por la cual, mientras se designa al nuevo Jefe la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, se debe encargar al Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, la jefatura de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62. 2° de la Ley Universitaria — Ley N° 30220; el Artículo 24. 2° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación de la Lic. Milagros Del Pilar Horna Oliva al cargo de Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto, dándole las gracias por los servicios prestados.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 220-2021-R-E

Lambayeque, 26 de abril del 2021

página 02

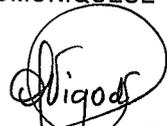
**Artículo 2°.-** Encargar al Lic. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte, el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 3°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Director Escuela Posgrado, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, interesados, Órgano de Control Institucional y demás oficinas administrativas y académicas de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Dr. WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**DR. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

niea